



ADIF

Administración De Infraestructuras Ferroviarias
Sociedad del Estado



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 – ADIF – 2014

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS EN ESTACIONES DEL FERROCARRIL GENERAL SARMIENTO-ETAPA I.

ESTACIONES: CIUDADELA Y CASTELAR.

Pliego de Condiciones Particulares

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO A COTIZAR

SECCIÓN 3- MEMORIA DESCRIPTIVA

- RENGLONES 1 Y 2

SECCIÓN 4- TAREAS A EJECUTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- RENGLONES 1 Y 2

SECCIÓN 5- PLANILLA DE COTIZACIÓN

- RENGLONES 1 Y 2

SECCIÓN 6-ANEXOS

ANEXOS GRAFICOS LISTADO DE PLANOS DEL PRESENTE PLIEGO

ANEXO I. PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN VÍAS OPERATIVAS.

CONDICIONES DE OPERATIVIDAD

ANEXO II. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO DE LOCACION EN OBRA

ANEXO IV. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

ANEXO V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra “**ADECUACION Y REMODELACION DE ESTACIONES DE LA LINEA GENERAL SARMIENTO -ETAPA 1**”, la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán hacerlo también en otras licitaciones de diferentes Líneas del AMBA que se regirán por documentación licitatoria distinta a la presente, pero cuyas obras son consideradas por ADIF como integrantes de un mismo grupo. Este grupo se conforma por la presente Licitación Pública como así también las siguientes licitaciones y las respectivas obras que se detallan a continuación:

Lic. ADIF 14/14 “AMPLIACION Y REMODELACION DE ESTACIONES – Línea GRAL. SAN MARTIN – ETAPA 1”

Lic. ADIF 15/14 “AMPLIACION Y REMODELACION DE ESTACIONES – Línea GRAL. MITRE – ETAPA 1”

La presente Licitación Pública se divide en DOS (2) renglones para posibilitar su ejecución en los plazos necesarios y requeridos por ADIF.

Los renglones están conformados por las siguientes estaciones:

- **REGLON 1: CIUDELA**
- **REGLON 2: CASTELAR**

Quienes participen de uno o más renglones de la presente Licitación o en otras licitaciones del grupo detallado podrán resultar adjudicatarios también de uno o más renglones objeto de esas licitaciones.

Para resultar adjudicatarios de más de un renglón, el Oferente no sólo deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta documentación licitatoria, sino también aquellos requisitos y condiciones establecidos para la adjudicación múltiple. Si estas últimas condiciones no resultan cumplidas por el Oferente a satisfacción, ADIF determinará cuál o cuáles renglones podrán adjudicarse sobre la base del mecanismo que en este documento y en las demás licitaciones del grupo se establece.

Pliego de Condiciones Particulares

En ningún caso, por sí o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

ARTÍCULO 2º Plazos - Cronogramas – Control.

El plazo máximo establecido para la ejecución de la obra objeto de cada renglón es el indicado en la Sección Datos del Llamado, debiendo contarse dicho plazo desde la fecha de firma del Acta de Inicio.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de las prestaciones correspondientes se exigirá incrementar las cantidades o adecuar el equipamiento y/o mano de obra, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización, además de una Metodología Descriptiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán considerados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa constará de la siguiente documentación:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de su duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecutan las tareas.

Las actividades en las que se detallará la obra estarán perfectamente definidas, serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación.. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente un informe pormenorizado del avance registrado. El Contratista no deberá registrar disminución

Pliego de Condiciones Particulares

en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas como así también falta de resulta a las Ordenes de Servicio que se impartan desde la Inspección de Obra y/o el Comitente. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por cada día de demora en la iniciación y/o terminación de los trabajos respecto de cada una de las etapas en que se subdivide la Obra y previstas en el Plan de Trabajos que integra la presente Licitación y se podrá imponer a la Contratista en favor del Comitente, una multa del 0.5 ‰ (UN MEDIO POR MIL) del precio total del Contrato.

Para el caso que la Contratista hubiese recuperado el atraso indicado y el mismo termine la Obra en la fecha establecida según el plazo aprobado, la multa indicada precedentemente podrá sin efecto.

Si se efectúan alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente y previamente por la Inspección.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará el correspondiente programa de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y el mismo podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 3º Modalidad y sistema de Contratación.

La contratación objeto del llamado se efectúa bajo la modalidad de Ajuste Alzado, con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización para cada renglón que integra la presente documentación licitatoria se discriminan los ítems a contratar por Ajuste Alzado. Cada ítem deberá cotizarse en moneda de curso legal (Pesos) en la República Argentina sin IVA. De esta manera deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Pliego de Condiciones Particulares

En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas, en cuyo cálculo deberá respetarse las cantidades indicadas en el párrafo anterior.

Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados que correspondan por la ejecución de la obra objeto de la presente contratación.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado en íntegramente por el Contratista.

ADIF podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato, o autorizar la ejecución de otros ítems que no se encuentren originalmente previstos cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos, se ajuste a la estructura de los análisis de precios que presentara el oferente, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) o disminuirlas hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

Para la determinación del precio respectivo se tomarán como pautas de referencia los precios del Contrato.

ARTÍCULO 4º Clase de Licitación.

La presente licitación es de etapa múltiple. Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 19 del PBC para el llamado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado artículo. La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación ADIF 19/14

ADECUACIÓN Y REMODELACION DE LAS ESTACIONES DE LA LINEA GRAL SARMIENTO – ETAPA 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE N° 1 - INFORMACION PARA CALIFICAR

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 19.26. PBC Oferta Económica; Artículo 19.27. PBC Planilla de Cotización de la Oferta y Artículo 19.28. PBC Análisis de Precios).

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación ADIF 19-14

ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LA LINEA GRAL SARMIENTO – ETAPA1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 5° Criterio de selección y adjudicación.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la

Pliego de Condiciones Particulares

admisibilidad de las mismas. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será informado por ACTA DE CALIFICACIÓN y puesto en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente. El Acta de Calificación informará las Ofertas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES.

Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.

En la fecha y hora que se indique al efecto se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 y ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2. Estos Oferentes podrán formular nuevamente observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos respecto del SOBRE N° 1

La COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, considerando las cantidades establecidas en la planilla de cotización.

Aquellas ofertas económicas que resulten superiores a un 5% del Presupuesto Oficial de la Obra indicado en la Sección 2 serán declaradas "NO ADMISIBLES" *"in limine"*.

Con las restantes ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA establecerá un orden de mérito desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ADIF procederá a adjudicar aquellos renglones correspondientes a las licitaciones del grupo indicado en el Artículo 1°, cuyas respectivas aperturas del Sobre N° 2 se encuentren realizadas a dicha fecha de adjudicación tendiendo en consideración los criterios y lineamientos previstos en todas las licitaciones del grupo, ponderando a todos sus efectos las ofertas más convenientes para ADIF.

Pliego de Condiciones Particulares

La resolución de las adjudicaciones podrá tener carácter suspensivo si así ADIF lo indica expresamente, hasta tanto se resuelvan las adjudicaciones de la totalidad de las licitaciones del grupo.

Las adjudicaciones recaerán sobre la primera oferta en el orden de mérito de cada renglón correspondiente a cada licitación de que se trate. En el caso que un Oferente que haya resultado adjudicatario de uno o más renglones correspondientes a las licitaciones del grupo, resulte primero en el orden de mérito de un nuevo renglón correspondiente a cualquiera de las licitaciones del grupo, la nueva adjudicación procederá sólo si dicha oferta cumple adicionalmente los siguientes requisitos:

- 1- Se verifica la manifestación expresa en carácter de Declaración Jurada en las respectivas solicitudes de admisión que el Oferente, si resultase adjudicado en más de un renglón correspondiente a cualquiera de las licitaciones del grupo, se encuentra en condiciones de ejecutar en forma simultánea y en tiempo y forma aquellas obras de que se trate.
- 2- Se verifica de acuerdo a la información presentada en el Sobre N° 1 los siguientes requisitos adicionales:
 - 2.1.- Patrimonio Neto y Activos líquidos (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) o accesos a crédito superiores al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los valores requeridos en el PCP cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
 - 2.2.- Ejecución en los últimos DIEZ (10) años de Trabajos de Construcción con un Volumen Anual superior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los respectivos valores requeridos en el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
 - 2.3.- Equipamiento propuesto mínimo suficiente para ejecutar en tiempo y forma y simultáneamente aquellas obras de que se trate.
 - 2.4.- Experiencia de UNA (1) obra concluida a satisfacción del Comitente en los últimos DIEZ (10) años de naturaleza similar equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los respectivos valores requeridos el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
 - 2.5.- Capacidad certificada por el RNCOP superior a la suma de los respectivos valores requeridos en el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.

ADIF a su solo y exclusivo criterio y previo dictamen técnico fundado podrá rever la exigencia de los requisitos adicionales indicados en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, sólo frente a la

Pliego de Condiciones Particulares

eventualidad de declarar desierto algunos de los renglones correspondientes a las licitaciones del grupo por falta de ofertas admisibles y/u otra causa objetiva debidamente justificada.

El Acto por el cual recaiga cada Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo SOBRE N° 2 hubiera resultado abierto.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección Datos del Llamado. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 6° Oferta Básica y Oferta Alternativa.

No se aceptarán ofertas alternativas. Tampoco se podrán realizar descuentos ni mejoras de precios en las Ofertas Económicas condicionados a la adjudicación de más de un renglón correspondiente a las licitaciones del grupo.

ARTÍCULO 7° Otras obligaciones a cargo del Contratista

El Contratista deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, de materiales, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de obras contratadas en el marco del presente pliego.

El Oferente realizará una inspección una visita de inspección a los lugares donde se lleva a cabo los trabajos antes de formular su oferta con el fin de ampliar detalles, salvar cualquier error u omisión que pudiera haber en la documentación oficial y tener en cuenta en su cotización todas las tareas necesarias para que los trabajos licitados cumplan con la finalidad deseada.

La sola presentación de la Oferta implica haber cumplimentado este requisito sin poder alegar en lo sucesivo imprevisión alguna.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La contratación incluye la obligación del Contratista de efectuar el proyecto ingeniería de final de las obras de acuerdo a lo indicado en este PCP.

ARTÍCULO 8º Obradores. Campamentos. Almacenes

El Contratista podrá solicitar a ADIF las superficies de propiedad de la Sociedad que considere necesarias para la instalación de campamentos y obradores que ADIF entregará sin cargo si, a su exclusivo criterio, considera que esas superficies se encuentran disponibles para esos efectos. Caso contrario, el Contratista deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta y cargo.

Cuando la instalación se realice en propiedad de ADIF, la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de obras, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

Con respecto a la alimentación de Energía Eléctrica se deberá tener en cuenta la tramitación, el suministro, transformación, provisión y transporte de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para proveer la energía eléctrica con tendido de cables hasta el armario de control.

Los materiales retirados de la vía principal de propiedad de ADIF serán almacenados por el Contratista en el lugar en que se establezca. El retiro se hará bajo camión o vagón según corresponda, debiendo prever el Contratista en sus costos todas las operaciones de almacenamiento, traslado, carga o descarga, desde o hasta el momento de retiro del material de .que se trate.

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites necesarios para la obtención de la conexión ante la empresa distribuidora que corresponda. El contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica y eventual colocación de transformadores.

No podrá ser aducido como causal de demora en la ejecución de la obra contratada, interrupción de tareas o prórroga del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión de servicio, etc.

ARTÍCULO 9º Serenos y personal de seguridad y vigilancia.

Pliego de Condiciones Particulares

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá automáticamente al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la OBRA, y la recepción provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten a lo largo del tramo de obra a realizar, será provisto por el Contratista durante las horas en que su personal no realice trabajos en dichos lugares en las distintas tareas de la obra.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente. En este caso el Contratista deberá proveer las comodidades complementarias necesarias, como también proveerá el transporte de los mismos, desde el sitio de trabajo a su residencia (asiento de cuadrilla) y viceversa.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 10º Medidas de Seguridad – Cortes de vías.

La línea donde se realizarán los trabajos, objeto de la presente licitación, se encuentra operativa y afectada al servicio y continuará en estas condiciones durante la ejecución de las obras y el período de garantía.

En consecuencia, el Contratista deberá ajustar su metodología de trabajo a esta situación y deberá asumir las obligaciones y responsabilidades, tomar las precauciones y realizar las tareas que se detallan en el apartado “Procedimientos para la intervención en vías operativas” que se encuentra incluido en la Sección 6, junto a la Reglamentación Técnico Operativa vigente en el tramo a intervenir.

Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable de daños o accidentes a terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de las obras, montaje o acciones vinculadas a esa ejecución.

Pliego de Condiciones Particulares

Las comunicaciones y coordinación con los operadores de tráfico ferroviario serán canalizadas a través de la Inspección de Obra y sólo podrá ser entablada en forma directa por el Contratista en caso de emergencia, o cuando la Inspección de Obra lo autorice expresamente en forma previa.

ARTÍCULO 11° Señalización- Sistema de información a usuarios

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, siendo estos colocados en cada estación correspondiente, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a SEIS (6) y CINCO (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 12° Personal del Contratista en Obra.

El Representante Técnico propuesto deberá contar con una experiencia mínima de;

- a). DIEZ (10) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente y de,
- b). UNA (1) obra de Volumen, Naturaleza y Complejidad similar a la licitada.

El Representante Técnico deberá tener presencia permanente en obra durante la ejecución de los trabajos y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

Pliego de Condiciones Particulares

Asimismo la Inspección de Obra podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del plantel de personal del Contratista cuando éste resultare insuficiente en acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

ARTÍCULO 13° Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra; y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuados por terceros sub contratistas, o en establecimiento de terceros proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.

Además se llevará un libro de parte diario por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán diariamente las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si

Pliego de Condiciones Particulares

fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

Estos documentos y libros tendrán que estar en forma permanente en obra y actualizados en función a lo entregado por el Contratista en oficinas centrales de ADIF.

ARTÍCULO 14° Oficinas, Servicios y Elementos para la Inspección.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra serán propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, UN (1) local para la oficina de la Inspección.

La superficie de la oficina no será menor a los Veinte (20) metros cuadrados y el local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de Inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a su cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

Las oficinas mencionadas, contarán con las características, mobiliario y equipamiento básico que a continuación se indica:

- UN (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor de mínimo 3000 frigorías.
- DOS (2) Tableta digital de 10” con Internet móvil y las últimas versiones de los siguientes programas:
 - Microsoft Word
 - Microsoft Excell
 - Autocad
 - Sketchup
 - Google Earth
 - Adobe Acrobat
 - Picasa Photo Editor
- UNA (1) impresora a chorro de tinta o láser blanco y negro.
- Servicio de fotocopiado de hojas y planos y servicio de escáner.
- Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.
- DOS (2) Equipos impermeables completos.
- CUATRO (4) Pares de calzado de seguridad.
- CUATRO (4) cascos.

Pliego de Condiciones Particulares

- UN (1) Equipo de primeros auxilios
- DOS (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones cada uno
- SEIS (6) sillas ergonómicas.
- DOS (2) Estanterías o muebles para la guarda de documentación.
- Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.

- Se proveerán para uso de la Inspección de Obra, por cada renglón, **DOS (2) Equipos de Telefonía Celular nuevos**, sin uso, con las siguientes características mínimas:
 -
 - Altavoz integrado para la función manos libres
 - Correo electrónico y edición de adjuntos (documentos, hojas de cálculo, presentaciones y documentos PDF)
 - Ver archivos .PDF
 - Descomprimir archivos zip y adjuntos de correo electrónico
 - Administra información personal con Microsoft Office Outlook Mobile (Buzón, Contactos, Calendario y Tareas Compatible con correos electrónicos múltiples (buzones): POP3/IMAP4, Microsoft Exchange Server SMS
 - Mensajería multimedia (MMS)
 - SMS de grupo
 - Mensajería instantánea
 - Cámara integrada 8 Mp AF con Led flash
 - Windows Media Player Mobile
 - Grabación y reproducción de video con sonido
 - Tarjetas opcionales extraíbles para almacenamiento expandible de documentos, fotos, música y video
 - 40 MB disponibles de memoria interna
 - Navegación en la red
 - Quad-band GSM4/GPRS class 12//EDGE/Hspa+21 Mbps/Hsupa 5.76 Mbps
 - Batería: 1650 mAh Ion-litio
 - Tecnología inalámbrica Bluetooth: Compatible con los de auriculares/manos libres y estereofónicos de los perfiles Bluetooth8
 - Sincronización: ActiveSync y Airsync con Microsoft Exchange Server 2003, Conector mini-USB
 - Con procesador Dual Core Application Processor
 - Con Sistema Operativo Android Platform 2.3
 - Pantalla: 4.3" WVGA Super AMOLED Plus

- El equipo citado se suministrará con un servicio habilitado con no menos de 200 minutos libres y roaming internacional y servicio de datos ilimitado. Los cargos por servicios de comunicaciones correrán por cuenta del Contratista, desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva de la obra. Concluida la obra, estos equipos quedarán en forma definitiva, en poder del comitente. Los gastos a partir de la Recepción Definitiva, quedarán a cargo del Comitente.

- Este equipo se suministrará en un plazo de hasta quince (15) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio.

Pliego de Condiciones Particulares

- Se proveerán para uso de la Inspección de Obra, por cada tramo, **UNA (1) Cámara de Fotos Digital nueva**, sin uso, y **UNA (1) Memoria de Almacenamiento** para la misma con las siguientes características mínimas:
 - **Características Generales**
 - Segmento: Compacta
 - Resolución: 14Mpx
 - Zoom Óptico: 5X
 - Zoom Digital: 5X
 - Tamaño de Pantalla: 2.7"
 - Tamaño de Sensor: 1/2.3"
 - Tipo de Sensor: CCD
 - Función Grabar Video: Si
 - Formatos de Video: AVI
 - Formatos de Foto: JPEG
 - Función Grabar Sonido: Si
 - Funda protectora
- **Almacenamiento**
- Memoria Interna: 32MB
- Tarjeta de Memoria: SDHC 16GB
- Modo de Alimentación: Batería
- **Conectividad**
- USB: 1
- **Características Generales**
- Rango de Distancia Focal Mínima: 26mm
- Rango de Distancia Focal Máxima: 130mm

La provisión de la Oficina y demás productos y servicios complementarios indicados en este artículo regirá a partir de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el periodo de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 15° Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, se detallan los equipos que recomienda deberá disponer el Contratista a tal fin y que podrán ser exigidos por la Inspección de obra para los controles que se dispongan, entregados dentro de los 15 días desde el acta de Inicio, el incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio, en las cantidades enumeradas que estime necesarias:

Pliego de Condiciones Particulares

- Nivel tipo automático con círculo horizontal 20 x mínimo. Deberá ser apto para el replanteo de ángulos y para el levantamiento taquimétrico en terreno plano. Los elementos de manipulación deben estar dispuestos de manera que puedan operarse cómodamente desde la posición del observador, el instrumento ofrecido debe ser de último diseño y producción normal, con las siguientes características técnicas mínimas: el aumento del antejo no debe ser inferior a 20 x; la distancia de visado más corta no debe ser superior a 1,2 m.; la abertura del objetivo deberá oscilar en los 30 mm.; a una distancia de 250 m. se debe apreciar el centímetro; a una distancia de 100 m. se debe apreciar el milímetro; la constante de multiplicación debe ser 100 (cien); la constante de adición debe ser 0 (cero); el diámetro del círculo azimutal debe ser de aproximadamente 60 mm.; la graduación del círculo horizontal debe ser de 360°; el error medio por kilómetro de nivelación doble no debe ser superior a ± 5 mm.; la imagen debe ser real y directa; se debe prever de un trípode para el instrumento con patas extensibles; el mismo debe ser preferentemente de madera; peso máximo del instrumento 2 Kg. cantidad: 1;
- Cintas de acero de 2 m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno cantidad: 2;
- Medidor de distancia digital cantidad: 1.
- Miras graduadas para nivelación de tipo telescópica realizada en madera debidamente estacionada para evitar torceduras. Tendrá una longitud total de 4 metros dispuesta en 3 tramos, la graduación será a dos colores tipo alemana o similar, de imagen derecha;

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo. Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria determine.

ARTÍCULO 16º Movilidad a proveer por el Contratista.

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de ADIF desde el inicio de la obra UN (1) vehículo CERO (0) km, modelo correspondiente al año de inicio de la obra, tipo Pick Up de cabina doble y caja, para CUATRO (4) pasajeros, con motor diesel turbo de potencia superior a los 170 CV con tracción en las cuatro (4) ruedas. Si el Comitente así lo determina, el Contratista deberá prestar a su cargo los servicios de un chofer habilitado para la conducción del vehículo durante el horario laboral y hasta la Recepción Provisoria.

Pliego de Condiciones Particulares

El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender faros delanteros antiniebla, dirección asistida, vidrios polarizados reglamentarios, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, estribos laterales, calefacción y aire acondicionado. El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descritas en este artículo. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que transfiera el vehículo sin cargo al Comitente, transferencia que deberá operar producida la Recepción Provisoria y antes de la Recepción Definitiva. A su vez, la provisión de la Movilidad deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE (15) días siguientes al inicio de obra. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 17° Presentación y pago de facturas y certificados.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descritas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido. El Acta de Medición estará integrada por la siguiente documentación:

- I - Memoria descriptiva de los trabajos realizados.
- II - Resumen del avance porcentual por trabajo del total de la obra, curva de certificación
- III - División por ítems de cada trabajo, numerando los ítems que figuran en la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta.
- IV- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- V- Avance del Plan de Gestión Ambiental, con su correspondiente informe.
- VI- Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).
- VII- Acta de Medición del período considerado

El Contratista elaborará el certificado de obra en función del trabajo realizado en el mes y en base al Acta de Medición de los trabajos realizados el último día del mes con una tolerancia de 5 días, conformada por el Inspector de Obras, quien deberá firmarlo u observarlo en un

Pliego de Condiciones Particulares

plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Presentará por triplicado el acta terminada, la que suscribirán el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

El certificado mencionado será presentado por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF para ser conformados por la Supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siempre que no de lugar a observaciones.

Los certificados que elabore el Contratista se ajustarán a los modelos que indique la Inspección de Obra o a los modelos de ADIF que se encuentren vigentes.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación a partir de la fecha de conformación por la Supervisión, en forma completa, de la documentación pertinente.

Procedimiento de certificación:

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según formulario en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el certificado por él confeccionado para su conformidad y posterior aprobación y pago del mismo.

ARTÍCULO 18º Metodología para la Redeterminación de Precios.

El monto del presente contrato estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como mes básico para la Redeterminación de Precios, el mes calendario anterior al mes en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la Redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.

La Redeterminación de Precios solo procederá si se verifica que el monto de la obra faltante calculado a los precios redeterminados representa una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%), en más o en menos, respecto al monto de la obra faltante calculado con los precios básicos o de la última Redeterminación aprobada. A los efectos del cálculo, se considerará también como obra faltante la ejecutada en el certificado básico que se presenta con el cálculo de la Redeterminación.

Si se verificase el supuesto del acápite anterior, el certificado a precios redeterminados se calculará con los precios redeterminados en ese mes. Adicionalmente, cuando la Redeterminación implique un incremento del costo de la obra, deberá verificarse que el Contratista formule con la elevación del certificado correspondiente la pertinente renuncia a reclamos ulteriores, como así también, que extienda el monto de la garantía de contrato.

Los precios de referencia para calcular la Redeterminación son los que se indican en este PCP. Las partes acordarán nuevos precios de referencia solamente si, por cualquier causa, resultara imposible obtener los precios de referencia citados.

Las fórmulas para el cálculo de la Redeterminación de Precios se detallan en el Anexo correspondiente en la Sección 4 Anexo II.

ADIF podrá requerir aclaraciones y correcciones a los análisis de precios presentados en la oferta luego de la adjudicación de la obra y antes de la firma del contrato, las cuales deberán respetar en todos los casos los precios cotizados.

Además, el Procedimiento para la Redeterminación de Precios deberá cumplir con lo siguiente:

1- La Redeterminación de Precios sólo procederá producida la solicitud de cualquiera de las partes interesadas y cuando la variación del índice que la comprende resulte superior al DIEZ POR CIENTO (10%).

Pliego de Condiciones Particulares

- 2- Deberá acompañarse la renuncia del Contratista a reclamar mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha de aprobación de la redeterminación.
- 3- El Contratista no deberá encontrarse en mora de sus obligaciones.
- 4- Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contractual quedará fijo e inamovible.
- 5- Se redeterminarán solo los precios de la obra faltante de ejecutar.
- 6- El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Contrato en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.

ARTÍCULO 19° Anticipo Financiero

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto del contrato, MAS IVA.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total MAS IVA, de los certificados de obra aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

ARTÍCULO 20° Pautas Administrativas Recepción de las Obras y Cierre del Contrato.

20.1.- Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final. Los planos de la documentación conforme a obra se realizarán en AUTOCAD 2007, entregando al Comitente DOS (2) copias en CD y un Original

Pliego de Condiciones Particulares

en papel y TRES (3) en papel en formato normalizado A2, A3 o A4, encarpetadas de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección de Obra debidamente firmada por el Representante Técnico de la Obra.

Dicha documentación deberá ser entregada a la Inspección de Obra QUINCE (15) días antes de la Recepción Provisoria.

Como parte de la documentación definitiva, deberán informarse los requerimientos de mantenimiento que se recomienden mediante el suministro de memorias técnicas.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

20.2.- Recepción Provisoria

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista comunicará tal circunstancia a la Inspección de Obra para que proceda a realizar la Recepción Provisoria, si no mediaran inconvenientes que lo impidieran. A partir de la realización de la Recepción Provisoria comenzará a correr el plazo de garantía.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que considere necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

Efectuada la Recepción Provisoria el Contratista continuará conservando los trabajos realizados a partir de la fecha del Acta por un período de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, haciéndose cargo en consecuencia de la mano de obra y materiales que se requieran para normalizar cualquier inconveniente debido a defectos del proyecto, del diseño de los elementos o fallas del material. Cualquier anomalía en el funcionamiento de las instalaciones durante el período de garantía deberá ser subsanado en un plazo máximo de 6 horas.

Efectuada la Recepción Provisoria de la obra y transcurrido para todos los tramos el período establecido en el párrafo anterior, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Definitiva.

20.3.- Recepción Definitiva.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.

El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes.

En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

Artículo 21º. Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación Pública en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

Pliego de Condiciones Particulares
ANALISIS DE COSTOS POR ITEM

ITEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)
 Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)
 Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

A- RUBRO EQUIPOS

Equipo	Utilización	Valor Equipo	Valor Resid.	Potencia	Vida Útil
[Nombre]	[%]	[\$]	[\$]	[HP]	[hs]
Equipo 1	U ₁ %	VE ₁ \$	VR ₁ \$	Po ₁	VU ₁
Equipo 2	U ₂ %	VE ₂ \$	VR ₂ \$	Po ₂	VU ₂
.....
Equipo n	U _n %	VE _n \$	VR _n \$	Po _n	VU _n

A1. AMORTIZACION [\$/d] = (Valor Equipo - Valor Resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo	Valor Equipo	Valor Resid.	Vida Útil	Utilización	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[\$]	[\$]	[hs]	[%]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$	VR ₁ \$	VU ₁	U ₁ %	Conv ₁	A _{1,1}
Equipo 2	VE ₂ \$	VR ₂ \$	VU ₂	U ₂ %	Conv ₂	A _{1,2}
.....
Equipo n	VE _n \$	VR _n \$	VU _n	U _n %	Conv _n	A _{1,n}

SUBTOTAL A₁ = $\sum A_{1,n}$ [\$/d]

A2. INTERESES [\$/d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas Uso Anual

Equipo	Valor Equipo	Int. Anual =	Utilización	Conversión 1	Conversión 2	Subtotales
[Nombre]	[\$]	...TNA (%)...	[%]	[hs/año]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$		U ₁ %	Conv _{1,1}	Conv _{2,1}	A _{2,1}
Equipo 2	VE ₂ \$		U ₂ %	Conv _{1,2}	Conv _{2,2}	A _{2,2}
.....
Equipo n	VE _n \$		U _n %	Conv _{1,n}	Conv _{2,n}	A _{2,n}

SUBTOTAL A₂ = $\sum A_{2,n}$ [\$/d]

A3. REPARACIONES Y REPUESTOS [\$/d] = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo	α	Valor Equipo	Utilización	Vida Útil	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[%]	[\$]	[%]	[hs]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	α ₁	VE ₁ \$	U ₁ %	VU ₁	Conv ₁	A _{3,1}
Equipo 2	α ₂	VE ₂ \$	U ₂ %	VU ₂	Conv ₂	A _{3,2}
.....
Equipo n	α _n	VE _n \$	U _n %	VU _n	Conv _n	A _{3,n}

SUBTOTAL A₃ = $\sum A_{3,n}$ [\$/d]

A4. COMBUSTIBLES [\$/d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo	Potencia	Consumo	Precio Comb	Utilización	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[HP]	[Lt / HP h]	[\$/Lt]	[%]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	Po ₁	C ₁	PC ₁ \$	U ₁ %	Conv ₁	A _{4,1}
Equipo 2	Po ₂	C ₂	PC ₂ \$	U ₂ %	Conv ₂	A _{4,2}
.....
Equipo n	Po _n	C _n	PC _n \$	U _n %	Conv _n	A _{4,n}

SUBTOTAL A₄ = $\sum A_{4,n}$ [\$/d]

A5. LUBRICANTES [\$/d] = β x Costo Comb

Equipo	β	Costo Comb	Subtotales
[Nombre]	[%]	[\$/d]	[\$/d]
Equipo 1	β ₁ %	CC ₁ \$	A _{5,1}
Equipo 2	β ₂ %	CC ₂ \$	A _{5,2}
.....
Equipo n	β _n %	CC _n \$	A _{5,n}

SUBTOTAL A₅ = $\sum A_{5,n}$ [\$/d]

TOTAL A = $\sum A_i$ [\$/d]

Pliego de Condiciones Particulares
B- RUBRO MANO DE OBRA

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
		[\$/d]	[\$]	[\$]	[\$]
Jornal Básico [\$/d]	(a)	JB _{OE}	JB _O	JB _{MO}	JB _A
Asistencia Perfecta [%]	...ap [%]...	JB _{OE} x ap	JB _O x ap	JB _{MO} x ap	JB _A x ap
Bonif. Extr. Remuneratoria [\$/d]	(c)	BER _{OE}	BER _O	BER _{MO}	BER _A
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547	A = (a)+(b)+(c)	A₁	A₂	A₃	A₄
Mejoras Sociales [%]	(d)	MS _{OE} %	MS _O %	MS _{MO} %	MS _A %
Seguro Obrero [%]	(e)	SE _{OE} %	SE _O %	SE _{MO} %	SE _A %
Otras Cargas [%]	(f)	OC _{OE} %	OC _O %	OC _{MO} %	OC _A %
Subtotal B [%]	B = (d)+(e)+(f)	B₁	B₂	B₃	B₄
Subtotal C [\$ / d]	C_i = A_i x (1+B_i)	C₁	C₂	C₃	C₄
TOTAL [\$ / d]	D_i = A_i + C_i	D₁	D₂	D₃	D₄

CUADRILLA TIPO del ITEM	Costos MO	Asignación	Costo Diario
	[\$/d]	[%]	[\$/d]
Oficial Esp.	D ₁	Asig ₁ [%]	E ₁
Oficial	D ₂	Asig ₂ [%]	E ₂
Medio Oficial	D ₃	Asig ₃ [%]	E ₃
Ayudante	D ₄	Asig ₄ [%]	E ₄

SUBTOTAL E = $\sum E_i$ [\$/d]

Supervisión (Sup)	Sup [%]
Indumentaria (Ind) y otros	Ind [%]

TOTAL B = E x (1 + Sup [%] + Ind [%])

RENDIMIENTO DEL ITEM
Producción diaria: QA [U/d]
Rendimiento EQUIPOS [\$/U] =
A [\$/d] / Q_A [U/d] =
A [\$/U]
Rendimiento MANO de OBRA [\$/U] =
B [\$/d] / Q_B [U/d] =
B [\$/U]
C- RUBRO MATERIALES [\$ / U]
MATERIALES [\$ / U]

Material	cuantia	Costo del Material	Costo del Transporte			TOTAL
			D M T	Costo Unitario	Subtotal	
	[U _{med mat} / U]	[\$/U _{med mat}]	[km]	[\$/U _{med mat} x km]	[\$/U _{med mat}]	[\$ / U]
Material 1	q ₁	m ₁	L ₁	cu ₁	ct ₁ = L ₁ x cu ₁	C ₁ = (m ₁ + ct ₁) x q ₁
Material 2	q ₂	m ₂	L ₂	cu ₂	ct ₂ = L ₂ x cu ₂	C ₂ = (m ₂ + ct ₂) x q ₂
.....
Material n	q _n	m _n	L _n	cu _n	ct _n = L _n x cu _n	C _n = (m _n + ct _n) x q _n

TOTAL C = $\sum C_i$ [\$/U]

 1.) Si el costo del material (m_i) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)

 2.) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m_i) se discriminara en análisis de precios auxiliar

D- RUBRO TRANSPORTE INTERNO
= Distancia x Precio x cuantia
[\$/U]

Costo del transporte				
Material	[U_{med mat} / U]	[km]	[\$/U_{med mat} x km]	[\$ / U]
Material 1	q ₁	b ₁	c ₁	d ₁ = q ₁ x b ₁ x c ₁
Material 2	q ₂	b ₂	c ₂	d ₂ = q ₂ x b ₂ x c ₂
.....
Material n	q _n	b _n	c _n	d _n = q _n x b _n x c _n

TOTAL D = $\sum d_i$ [\$/U]

PRECIO UNITARIO DEL ITEM
Costo Directo (CD)
Imprevistos (IM)
Gastos Generales e Indirectos (GG)
Costo Unitario (CU)
+ Gastos Financieros (GF)
+ Beneficios (Ben)
+ IVA
+ II BB
iva %
II BB%

 ...p₁ [%]...

de CD

 ...p₂ [%]...

de CD

 ...p₃ [%]...

de CU

 ...p₄ [%]...

de CU

CD [\$/U] = A + B + C + D
IM [\$/U] = CD x p₁ [%]
GG [\$/U] = (CD + IM) x p₂ [%]
CU [\$/U] = CD + IM + GG
GF [\$/U] = CU x p₃ [%]
Ben [\$/U] = CU x p₄ [%]
SUBTOTAL [\$/U] = CU + Ben + GF
IVA [\$/U] = (CU + Ben + GF) * iva%
II BB [\$/U] = (CU + Ben + GF) * II BB%
PRECIO UNITARIO DEL ITEM [\$/U] = CU + Ben + GF + IVA + II BB

SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.

Licitación Pública Nº 19 - ADIF -2014

OBRAS EN ESTACIONES DEL FERROCARRIL GENERAL SARMIENTO-ETAPA I. ESTACIONES: CIUADAELA Y CASTELAR.

Presupuesto Oficial

REGLON 1: CIUADAELA \$23.633.646,98 + IVA.- (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 MÁS IVA.-)

REGLON 2: CASTELAR \$24.440.095,35 + IVA.- (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 35/100 MÁS IVA.-)

Plazo Previsto para la Obra:

REGLON 1: CIUADAELA 120 Días

REGLON 2: CASTELAR 120 Días

Tipo de licitación

De etapa Múltiple

Tipo de contratación

ART 8 PBC

Ajuste Alzado

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

ART 18 PBC

Ver ARTÍCULO 7°

Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PBC

Todos los incisos resultan aplicables. Se deberá acompañar una garantía de mantenimiento de oferta por cada renglón cotizado.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART19.5 PBC

Renglón 1: Se deberá acompañar una garantía equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

Renglón 2: Se deberá acompañar una garantía equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

Pliego de Condiciones Particulares

Renglón 3: Se deberá acompañar una garantía equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

Adquisición del Pliego

ART19.7 PBC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego, integrante al nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante ADIF en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) los restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate.

Visita a obra.

ART19.8 PBC

No se emitirán constancias de visita a obra. La visita se dará por acreditada con la pertinente declaración del Oferente.

Compre Argentino.

ART19.9 PBC

Integración mínima local requerida: SESENTA POR CIENTO (60%)

Carta de Crédito.

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Corrientes para cumplir lo exigido en 20.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

Equipamiento.

ART19.21 PBC

Se deberá asegurar la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Materiales e insumos.

ART19.22 PBC

Se deberá asegurar la provisión de los mismos en los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas de los materiales a cargo del Contratista.

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.

ART20.1.g PBC

- ✓ Índice de Solvencia superior a UNO CON UN DECIMAS (1,1)
- ✓ Índice de Liquidez superior a UNO CON UN DECIMAS (1,1)
- ✓ Patrimonio Neto superior PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) MAS IVA.
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior a PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) MAS IVA.
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) MAS IVA.
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería o Arquitectura de RNCOP superior PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) MAS IVA.
- ✓ Acreditar experiencia en obras de Naturaleza similar en los últimos DIEZ (10) años.
- ✓ Se exige **una obra** que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000.-) POR MES.

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Nacional Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Monto de Garantía de cumplimiento de contrato

DIEZ POER CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido.

Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: CUATROCIENTOS MIL. (\$400.000)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido.

Seguro contra todo Riesgo de Obra por una suma equivalente al monto total del contrato.

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PBC

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido correspondiente a la totalidad de los renglones objeto del llamado.

En caso de no prosperar la impugnación, ADIF podrá ejecutar la Garantía.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicadorio.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

Ramos Mejía 1302 – Piso PB de Lunes a Viernes de 10hs a 16hs.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.